

EDICTO

PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE PEÓN JARDINERÍA-LIMPIEZA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ROJALES (PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN), POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Por Decreto de Alcaldía número 2024-1103 de fecha 19 de septiembre de 2024 y CSV 9WPLZAWEX3R62FG9772J3KL62 se ha resuelto lo siguiente:

“RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA

PRIMERO: Vista la propuesta realizada por la comisión técnica de valoración, relativa al proceso selectivo de **4 plazas de Peón jardinería-limpieza (proceso extraordinario estabilización)**, mediante la que se propone la contratación como personal laboral fijo de los siguientes aspirantes, por ser los cuatro que más puntuación han obtenido.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNIE	TOTAL
1	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JESÚS	***0017**	90
2	SIMÓN RUFETE, ÁNGEL	***3039**	90
3	GARCÍA MIRAVETE, FRANCISCO	***0300**	84,75
4	GAMBÍN GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO	***8996**	75

SEGUNDO: Visto que consta en el expediente los siguientes registros de entrada en los que solicitan rechazar la propuesta del nombramiento del proceso extraordinario de estabilización para 4 plazas de peón de jardinería-limpieza:

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º REGISTRO	FECHA	POSICIÓN
Sánchez Sánchez, Jesús	2024-E-RC-4081	29/07/2024	primer aspirante
Simón Rufete, Ángel	2024-E-RC-4082	29/07/2024	segundo aspirante
García Miravete, Francisco	2024-E-RC-4110	30/07/2024	tercer aspirante
Gambín Gómez, José Antonio	2024-E-RC-4161	02/08/2024	cuarto aspirante
González Blanco, Daniel	2024-E-RC-4119	31/07/2024	quinto aspirante
Gómez Giménez, José Manuel	2024-E-RC-4124	31/07/2024	sexto aspirante
Martínez Navarro, María Carmen	2024-E-RC-4130	01/08/2024	novena aspirante

TERCERO: Visto que la séptima, octava, décima y undécima personas propuestas por la comisión técnica son las siguientes:





Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNIE	TOTAL
7	ROCA ORTEGA, JUAN JOSÉ	***6456**	59
8	GIL LORENZO, FRANCISCO	***6319**	53,75
10	ESPINOSA GÓMEZ, MANUEL FRANCISCO	***6022**	45,35
11	PASTOR BLANC, DANIEL	**0289**	40,15

CUARTO: Visto que los cuatro aspirantes han aportado la documentación original acreditativa de los méritos, tal y como viene establecido en la base undécima del convocatoria.

Vista la competencia del artículo 21.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, me atribuye, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adscribir como personal laboral fijo a los siguientes trabajadores a las plazas de peón jardinería-limpieza (proceso extraordinario estabilización), de conformidad con lo establecido en la base undécima de la convocatoria:

PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PJL009	ROCA ORTEGA, JUAN JOSÉ	***6456**
PJL010	GIL LORENZO, FRANCISCO	***6319**
PJL011	ESPINOSA GÓMEZ, MANUEL FRANCISCO	***6022**
PJL012	PASTOR BLANC, DANIEL	**0289**

SEGUNDO.- Realizar a los aspirantes anteriores el **contrato de trabajo indefinido a tiempo completo** como Peón jardinería-limpieza, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Rojales, con fecha de efectos **23 de septiembre de 2024**.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo decretó, el Sr Alcalde-Presidente, el día de la fecha de su firma electrónica,





Ayuntamiento de Rojales (Alicante)

de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

En Rojales, a fecha que consta en el margen.

El Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

